



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (DEMOLICIÓN TOTAL, DEMOLICIÓN PARCIAL)			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU 02
<p>CONSISTE EN EXPEDIR LA LICENCIA REQUERIDA A LOS CONTRIBUYENTES QUE ASI LO SOLICITEN Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADEMÁS DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 115, fracción V, (inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 87 fracción V, 96 sexies fracciones III, VI, VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10 fracción VI, 5.25, 5.55, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.1, 18.2, 18.3 18.4, 18.6 fracción II, 18.20, 18.68 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 4, 6, 8, 9, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 144 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 41, 42 inciso a) fracción IX, 51, 83, 85 Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México; 10.1, 10.2, 10.3 fracción II inciso a), 10.8 y 10.9, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 5 fracciones IX, XIX y XX. 88, 89, 91, 92, 93, 95, 97, 102, 104, 106, 107, 109 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción para Demolición Total o Parcial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>CUANDO SE DESEE REALIZAR TRABAJOS DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL EN UNA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>SI, ESTA SUJETO A INSPECCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DILIGENCIAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL INMUEBLE.</p>		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	ART. 18.21 LIBRO XVIII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble	NO	1	
C). Para demolición parcial o total:			
1. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;	SI	1	
2. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.	SI	1	
3. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio. Para el caso se deberá presentar la escritura	NO	1	ART. 91 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS

[Handwritten signature]
05



<p>pública o contrato privado de compraventa, o cesión de derechos o resolución judicial. La autoridad podrá solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Para el caso de que se presente contrato de arrendamiento o contrato privado de compraventa, éste deberá ser acompañado de la escritura pública correspondiente que acredite la propiedad del arrendador o del vendedor, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;</p> <p>II. Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas colectivas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;</p> <p>III. Poder notarial o carta poder, en caso de designarse representante legal;</p> <p>IV. Identificación oficial del propietario o poseedor y del representante legal, en su caso.</p> <p>1. Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler;</p> <p>2. Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.</p> <p>3. Autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial previstas por los planes de desarrollo urbano.</p>	<p>NO 1</p> <p>NO 1</p> <p>NO 1</p> <p>SI 1</p> <p>SI 1</p> <p>SI 1</p>		<p>ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</p> <p>ART. 18.21 LIBRO XVIII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	ART. 23 DEL CODIGO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	REALIZAR INGRESO EN VENTANILLA DE SU SOLICITUD ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE, DESAHOGAR REQUERIMIENTOS EN CASO DE SER NECESARIO, REALIZAR PAGO DE DERECHOS, RECOGER SU LICENCIA Y/O PERMISO.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU INGRESO, SEGÚN EL ART. 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
COSTO:	\$ DEPENDIENDO DE LOS M3 AUTORIZADOS	ART. 144 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA VENTANILLA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		
OTRAS ALTERNATIVAS:	CAJA GENERAL DE LA TESORERIA UBICADA EN PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>AFIRMATIVA. CUANDO HAYA PRESENTADO TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y/O SOLVENTADO LOS REQUERIMIENTOS Y SE HAYAN PAGADO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.</p> <p>NEGATIVA. CUANDO INCURRA EN ALGUNA FALTA DE DOCUMENTACIÓN, NO SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN VERIDICA, NO HAYA SOLVENTADO REQUERIMIENTOS, NO SE PAGUEN LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES O CUANDO NO CUMPLA CON SU NORMATIVIDAD DE USO DE SUELO.</p>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI. CUANDO SE HAYA EXCEDIDO DEL TIEMPO MARCADO EN EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X					
ASESORÍA ABIERTA Y DIRIGIDA PARA LA REGULARIZACIÓN DE UN LOTE									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDU - 01					
ORIENTACIÓN QUE SE BRINDA A LOS CIUDADANOS PARA QUE ESTOS PROCEDAN INDIVIDUALMENTE A REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.									
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 10.2 FRACCIÓN X y LXIII, 10.12 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL NAUCALPAN DE JUÁREZ.							
DOCUMENTO A OBTENER:		NO APLICA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NO APLICA					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A				
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LOS CIUDADANOS PRESENTAN INCOGNITAS Y DUDAS DE COMO PUEDEN REGULARIZAR SU PREDIO PARA PODER OBTENER DESDE UN TRASLADO DE DOMINIO HASTA UNA ESCRITURA.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITEN LA POSESIÓN O PROPIEDAD.		NO APLICA	NO APLICA	ART. 10.2 FRACCIÓN X y LXIII, 10.12 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.					
IDENTIFICACIÓN OFICIAL.									
UBICACIÓN DEL PREDIO.									
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS POR SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA QUE LE BRINDEN ASESORÍA.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		INMEDIATA							
COSTO:		NO APLICA		NO APLICA					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		OTORGAMIENTO DE LA ASESORÍA. EL CIUDADANO POR SU VOLUNTAD PERSEGUIRÁ LOS FINES DE SU INTERÉS Y PROSEGUIRÁ CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							

OS



AMÁ GOBIERNO LA ESPERANZA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 71 83 00 53 71 84 00	1812/1809	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿COMO REGULARIZAR MI PREDIO PARA PODER PAGAR PREDIAL Y OBTENER MÍ ESCRITURA?				
RESPUESTA:	SI, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y LA ZONA EN DONDE ESTE SU PREDIO SEA SUCEPTIBLE A REGULARIZAR.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿ES TARDADO EL TRÁMITE?				
RESPUESTA:	ESO DEPENDE MUCHO DEL INSTITUTO REGULADOR, NOSOTROS UNICAMENTE EMITIMOS LA OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE PUEDA OBTENER LOS BENEFICIOS PARA EL TRASLADO DE DOMINIO, PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL Y PAGO DE CERTIFICACIONES, NOSOTROS EN UN LAPSO DE 15 DÍAS MÁXIMO OTORGAMOS LA OPINIÓN FAVORABLE.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUE PASA SI ME FALTA ALGÚN DOCUMENTO?				
RESPUESTA:	HAY QUE ANALIZAR QUE DOCUMENTO LE FALTA Y SI ES ALGO SENCILLO DE REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA OBTENERLO:				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
			24/01/2025		
MTRO. JOSÉ EDUARDO CUATE RUIZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	URB. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO				

[Handwritten signature]